



Vuestr. Ayuntamiento.º de esta Villa

Jose Najas vecino que ha sido de la Villa de Monatalla, a V.S. con el mayor respeto expone, que por justificados motivos ha determinado trasladar su vecindario a esta Villa de Lehegin, fijando su domicilio por ahora en el Santuario de N. S.ª de la Peña sirviendo el oficio de hermitaño de dho. Santuario con anuencia de los S.ªs. Pastores D.ª Ramon Jimenez Mayor domo de aquel establecimiento, y D.ª Jo se Pios Capellan del mismo; y necesitando para efectuar lo de la admission y permiso de V.S. =

A. V. S. humilde m.ª suplica se digne admitirle por vecino y permitirle fije su domicilio donde lleva insinuado; en atencion a que por el adjunto Atestado que existe del Ayuntamiento de la Villa de Monatalla acredita su procedencia, y honrados procederes, y que exerciendo el expresado oficio de hermitaño, pueda pedir las limosnas que son de costumbre: e igual m.ª el expone a V.S. suplica que atendida su notoria indigencia se sirva admitirle esta reverente suplica en este papel de pobres. Asi lo espera de la justificada rectitud de V.S. por cuya prosperidad el suplicante ruega al Todo Poderoso.

Lehegin 2 de Junio de 1830.

Jose Fibuncio Najas

Ayuntamiento.º de Lehegin con vista de la Certificacion
Junio de 1830 ————— con vista de la Certificacion
de q.º acompaño, se admite
este interesado por Vecino, anotandose

